



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	17 DE JUNIO DE 2009	6968
-----------	-----------------------	---------------------	------

No. 25074

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL  
PRESENTE.

En el expediente **513/2006**, relativo al Juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por el licenciado **EDUARDO VERA GOMEZ**, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la institución de crédito denominada **FINANCIERA RURAL, ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL**, en contra del ciudadano **RAMIRO WALL OLIVIER** en su carácter de acreditado y el ciudadano **ALCIBIADES** y/o **ALCIVIADES WALL OLIVIER**, con fecha veintiuno de mayo de dos mil nueve, se dictó un auto que a la letra dice:---

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL NUEVE.---**

**VISTO.-** El escrito de cuenta, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Toda vez que el acreedor reembargante que es la persona moral denominada **PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN**, no dio contestación a la vista ordenada en el párrafo segundo punto único

del auto de fecha diecisiete de abril del presente año, se le tiene por perdido ese derecho, asimismo se le señala como domicilio donde las subséquentes notificaciones le surtirán efectos por medio de listas fijadas en los estrados de este juzgado, con fundamento en los artículos 1078 y 1069 penúltimo párrafo del Código de Comercio en vigor.---

**SEGUNDO.-** Como lo solicita el licenciado **EDUARDO VERA GOMEZ** apoderado de la parte actora, en su escrito de cuenta y toda vez que los dictámenes emitidos por los peritos designados por las partes son coincidentes, esta autoridad tiene a bien aprobar los dictámenes emitidos por los peritos para todos los efectos legales y con base a los citados avalúos y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable, se ordena sacar a pública subasta, en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor, del bien inmueble embargado, mismo que a continuación se describe:---  
**UN PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN**, ubicado en la Ranchería Paredón del Municipio de

Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 62-47-13 hectáreas, dentro de las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** Con propiedad de JOSE GARCÍA, VIUDA DE RAMÍREZ, **AL SUR:** Con propiedad de MIGUEL APARICIO NOVEROLA Y DOLORES HÍDALGO, **AL ESTE:** Con RAFAEL MARTÍNEZ DE ESCOBAR y **al OESTE:** Con carretera la Isla a San Manuel, inscrito bajo el número 907 del Libro General de Entradas, a folios 2236 al 2241, del libro de duplicados volumen 38 afectando al predio número 11,990 a folio 190 del libro mayor volumen 44, y al cual se le fijó un valor comercial total de **\$2'077,000.00 (DOS MILLONES SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, la que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.-----

**TERCERO.-** Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

**CUARTO.** Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por **TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DIAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE.**-----

**QUINTO.-** Toda vez que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio reformado, gírese exhorto al Juez de Primera Instancia de Huimanguillo, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, se sirva a fijar los avisos correspondientes, convocando postores, para la realización del remate citado en el punto que antecede.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----  
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CLAUDIA ZAPATA DIAZ, JUEZA QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA **CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ**, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

Actuación publicada en lista con fecha de encabezamiento. Conste.----

Exp. Num. 00513/2006.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.—

**LA SECRETARIA JUDICIAL.**  
**LIC. CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ.**

.2-3.

No. 25098

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
 JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.  
 "AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL".

QUÉ EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 263/2009**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ELIAS ALVAREZ ZURTITA en su carácter del Segundo Regidor y Primer Síndico de Hacienda del H. Ayuntamiento Municipal de Macuspana, Tabasco, 19/MAYO/2009, SE DICTÓ AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

"...JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----

**Visto.-** El informe de la razón secretarial, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al ciudadano ELIAS ALVAREZ ZURITA, en su carácter del Segundo Regidor y Primer Síndico de Hacienda del H. Ayuntamiento Municipal de Macuspana, Tabasco, personalidad que acredita con la copia fotostática certificada por Mtro. ARMANDO XAVIER MALDONADO ACOSTA, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación ciudadana del Estado de Tabasco, de la Constancia de mayoría y Validez de la elección Presidencial Municipal y Regidores del municipio de Macuspana, Tabasco del Proceso Electoral Ordinario 2006; así como con la copia certificada por el Licenciado GASPAR TRINIDAD DÍAZ FALCÓN, Secretario del H. Ayuntamiento municipal del Macuspana, Tabasco, de fecha treinta y uno de diciembre del año dos mil seis, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Copias certificadas de constancia de mayoría y validez de la elección de presidente municipal y regidores y sección solemne de protesta, del dieciocho de octubre de dos mil seis; Original de la información del Predio motivo del presente juicio expedido por el licenciado **JAVIER LÓPEZ CRUZ**, subdirector de catastro municipal, del veintiocho de abril del presente año; Original del **CERTIFICADO NEGATIVO DE PROPIEDAD**, del veintidós de abril del año que transcurre, signado por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio el Licenciado Agustín Mayo Cruz, de Jalapa, Tabasco; plano de un predio rústico, como propiedad del Municipio de Macuspana, Tabasco, que ampara el predio motivo de la presente litis, todas las documentales antes descritas fueron expedidas a favor de la promovente del presente Juicio y copias simple que acompaña con los cuales viene a promover **JUICIO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto al predio rústico ubicado en Calle Principal, (Carretera Macuspana-Monte Largo) sin número, de la Colonia Belén Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de 6,567.01.00 m2, el cual se encuentra localizado dentro las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** 78.78 metros con **RICARTER HERNÁNDEZ ALVAREZ**; **AL SUR:** 62.02 metros con calle FORTUNA NACIONAL; **AL ESTE:** 100.00 metros con CALLE PRINCIPAL (CARRETERA MACUSPANA-MONTE LARGO); **AL OESTE:** CUATRO MEDIDAS: 22.98, 20.59, 11.04 Y 27.70 metros CALLE FORTUNA NACIONAL.-----

**TERCERO.-** Al respecto, dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado,

por tres veces, de tres en tres días, consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismo que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quién se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a éste juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fijense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos **MANUEL ANTONIO SEGURA OVANDO, CARLOS MORALES RANACA, SAMBERINO SOLORZANO, CATHERINE FLORES SAMBERNO, JHONY FLORES SAMBERINO y SILVIA SAMBERINO SOLORZANO.**-----

**QUINTO.-** Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al licenciado FREDY MARTINEZ COLOME, Presidente Municipal de esta Ciudad, y a la Dirección de Catastro Municipal de ésta Ciudad de Macuspana, Tabasco, así como a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este juzgado, si el predio rústico ubicado en Calle Principal, (Carretera Macuspana-Monte Largo) sin número, de la Colonia Belén, Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de **6,567.01.00** m2, el cual se encuentra localizado dentro las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** 78.78 metros con **RICARTER HERNÁNDEZ ALVAREZ**; **AL SUR:** 62.02 metros con Calle FORTUNA NACIONAL; **AL ESTE:** 100.00 metros con CALLE PRINCIPAL (CARRETERA MACUSPANA-MONTE LARGO); **AL OESTE:** CUATRO MEDIDAS: 22.98, 20.59, 11.04 Y 27.70 metros CALLE FORTUNA NACIONAL., pertenece o no al fundo legal del municipio a la nación y en cuanto a la Dirección de Catastro Municipal deberá informar a este Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna, respectivamente.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPEDIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----

**A T E N T A M E N T E.**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**  
**LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO.**  
**LICDA. ANA LILIA OLIVA GARCÍA**

No. 24934

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente 145/2009, relativo al JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por HERNAN HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, con fecha treinta de enero del año mil nueve, el suscrito juez dictó un proveído que a la letra dice:-----

"JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, MÉXICO, TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.----

**VISTOS.-** La razón secretarial, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Por presentado al Ciudadano HERNÁN HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, con su escrito de cuenta, y anexos, consistente en: escritura pública número 2950, volumen XLVIII de fecha 12 de abril de 1988, que contiene el acto de protocolización del juicio de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información Ad-Perpetuum, promovidas por HERNAN HERNÁNDEZ JIMÉNEZ; por medio del cual promueve por su propio derecho Procedimiento Judicial No Contencioso de INFORMACIÓN DE DOMINIO, con la finalidad de acreditar la posesión y pleno dominio que tiene sobre el predio suburbano ubicado en el Poblado Soyataco este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual consta de una superficie de 1298.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, 63.00 metros con calle sin nombre, al Sur, 53.00 metros con VICTOR HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, Al Este, 36.00 metros con calle sin nombre y al Oeste, 8.00 metros con calle sin nombre.-----

**SEGUNDO.-** De conformidad con los artículos 1, 2, 24 fracción II, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 870, 901, 1319, 1320 y demás relativos del Código Civil en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

**TERCERO.-** De conformidad con el artículo 1319 del Código Civil en vigor en el Estado, notifíquese al agente del Ministerio Público adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción, y al colindante VICTOR HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, en su domicilio ubicado en el Poblado Soyataco de este municipio, domicilio conocido, para que dentro del término de tres días que computará la secretaría contados al día siguiente, al en que sea notificado del presente proveído manifieste lo que a sus derechos convenga, de igual manera, se le hace saber a excepción del primero, que deberán señalar domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones el surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado.-

**CUARTO.-** Publíquese el presente acuerdos a manera de edictos en el Periódico Oficial del estado y otro de mayor

circulación que se edita en la ciudad de Villahermosa, Tabasco por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de quince días, contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.----

**QUINTO.-** Gírese oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el predio en mención pertenece o no al fundo legal de este municipio.--

**SEXTO.-** En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente éstas se reservan de proveer, hasta el tanto se dé cumplimiento a los puntos que anteceden.-----

**SEPTIMO.-** Se tiene a la promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la planta baja de la Plaza Paulina ubicado en la calle 18 de marzo sin número de esta ciudad, autorizando para tales efectos a la licenciada MARIA DEL CARMEN MORALES MAGAÑA, designándola como su abogado patrono, en términos de los artículos 85 y 85 del Código Procesal Civil en vigor, toda vez que tiene inscrita su cédula profesional en los libros que se llevan en este juzgado.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO FLAVIO PEREYRA PEREYRA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, MÉXICO, ASISTIDO DEL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO ARIEL DE JESÚS GUTIÉRREZ DÍAZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIÉNDOSLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.-

**A T E N T A M E N T E.**  
**LA SECRETARIA DE ACUERDOS.**  
**LIC. PERLA DE LOS ANGELES BARAJAS MADRIGAL.**

No. 25096

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

Se les hace de su conocimiento que en el expediente número **194/1995**, relativo al juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por **CARLOS ALBERTO RAMON GÜEMES**, Endosatario en Procuración de **ALFREDO DADDUG Y CIA. S.A. DE C.V.**, en contra de **TRINIDAD MALDONADO JIMENEZ**, con fecha cuatro de marzo del dos mil ocho, se dictó sentencia interlocutoria que en sus puntos resolutive; y en dos de junio de dos mil nueve, se dictó un auto que en su punto único, copiados a la letra dicen:---

**PRIMERO.-** Este Juzgado resultó competente y ha procedido la vía incidental.---

**SEGUNDO.-** Se declara no procedente la PRESCRIPCIÓN DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA, promovido por **TRINIDAD MALDONADO JIMENEZ**, en los autos del expediente número 194/1995, relativo al juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por **CARLOS ALBERTO RAMON GÜEMES**, endosatario en procuración de **ALFREDO DAGDUG Y CIA. S.A. DE C.V.**,---

**TERCERO.-** En razón de lo expuesto en el considerando IV de esta resolución, procede en la presente causa la cancelación total de la inscripción del Gravamen sobre los bienes propiedad del demandado hoy incidentista **TRINIDAD MALDONADO JIMENEZ**; por lo tanto, se deja sin efecto la inscripción del embargo practicado cuya nota de inscripción obra (visible a foja cuarenta de autos del principal) y que a la letra dice: "Jalpa de Méndez, Tabasco 21 de junio de 1995 mil novecientos noventa y cinco. EL ACTA DE EMBARGO contenido en esta copia certificada a que se refiere presentado hoy a las 10:55 horas, fue inscrito bajo el número 337 del libro general de entradas, a folios 1330 al 1332 del libro de duplicados volumen 41; Quedando afectado por dicho contrato el predio número 9397 a folio 165 del libro mayor volumen 33, Rec. No. 258660..." ---que corresponde al predio número 9397 ubicado en la rancharía Las Flores Tercera Sección, con superficie total 2-41-43 hectáreas, y que se deriva del expediente número 194/1995. En consecuencia, al causar ejecutoria el presente fallo, gírese atento oficio al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, para que se sirva cancelar la anotación realizada en el predio citado.---

**CUARTO.-** En razón de lo señalado en el considerando V de ésta resolución para no dejar en estado de indefensión a la parte actora, se ordena notificar la presente resolución al Licenciado **CARLOS ALBERTO RAMON GÜEMES**, en su domicilio señalado por auto de fecha veintitrés de abril de mil novecientos noventa y siete.----

**QUINTO.-** Háganse las anotaciones correspondientes en el libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado y, en su oportunidad, archívese el presente cuadernillo como asunto totalmente concluido.---

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, MÉXICO (2) DOS DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE (2009).**

**VISTOS.-** El escrito de cuenta, se acuerda:---

**UNICO.-** Se tiene por presentado al incidentista **TRINIDAD MALDONADO JIMENEZ** con su escrito de cuenta y como lo solicita, con fundamento en el artículo 229, fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, notifíquese al incidentazo **CARLOS ALFREDO RAMON GÜEMES**, en su carácter de Endosatario en Procuración de **ALFREDO DAGDUG Y CIA, S.A DE C.V.**, la sentencia interlocutoria de fecha cuatro de marzo de dos mil ocho, mediante publicación por una sola vez, de los puntos resolutive de la misma, en uno de los periódicos de los de mayor circulación en el Estado.----

**DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS.----**

**PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR UNA SOLA VEZ, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE PARAISO, TABASCO.----**

**SECRETARIO JUDICIAL  
C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO.**

No. 25100

**JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA  
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número **285/1993**, relativo al Juicio **SUMARIO HIPOTECARIO**, promovido por el Licenciado **MARIO ARCEO RODRÍGUEZ**, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución Bancaria denominada **BANCA SERFIN S.N.C.**, hoy Banca **SERFIN, S.A.**, en contra de los ciudadanos **NOBEL GOMEZ SÁNCHEZ, BUENAVENTURA DEL CARMEN PÉREZ CALZADA**, a través de su Apoderado **NOBEL GOMEZ SÁNCHEZ** y la **SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "PROPIEDADES Y ARRENDAMIENTOS CANANOVA"**, S.A DE C.V., a través de sus Apoderados **FERNANDOS CASANOVA GARCIA Y NOBEL GOMEZ SÁNCHEZ**; se dictó un proveído que copiado a la letra se lee:-----

**ACUERDO:05/JUNIO/2009.**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, JUNIO CINCO DE DOS MIL NUEVE.-----

Visto en autos el contenido de la razón secretarial se provee:-----

**PRIMERO.-** Se tiene al Ciudadano **HUMBERTO ALFREDO IDUARTE VALENCIA**, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a exhibir cuarenta y seis certificados de libertad o gravamen actualizados de los últimos diez años que reportan el inmueble hipotecado, y en el que aparecen los mismos acreedores reembargantes que ya tienen conocimiento del estado de ejecución del presente juicio, por lo que hágaseles saber la fecha de la diligencia de remate, los cuales se agregan a los autos para que surtan efectos legales.-----

**SEGUNDO.-** Ahora bien, y en virtud que los avalúos emitidos por los peritos designados por ambas partes y el tercero en discordia, no fueron objetados, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar y se toma como base el emitido por el perito designado por la parte demandada, por ser el de mayor valor.-----

**TERCERO.-** En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos **543, 544, 549** y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, hasta el día Treinta de Abril de Mil Novecientos Noventa y Siete, sáquese a pública subasta en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor la parte alícuota que le corresponde al Ciudadano **NOBEL GOMEZ SÁNCHEZ**, del siguiente bien Inmueble que a continuación se describe:-----

**A).- PARTE ALÍCUOTA DEL PREDIO DENOMINADO FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE "LA HACIENDA"**, ubicado en la Villa Macultepec del Municipio de Centro, Tabasco, inscrito en el registro público de la propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el número **6,293** del

Libro General de Entradas a folios del **30,113** al **30,123** del Libro de Duplicados Volumen III, quedando afectando por dicho acto y contrato los predios del **77,951** al **77,996** a Folio del **1** al **46** del Libro Mayor Volumen **303**, al cuál se le fijó un valor comercial de **\$11,800,- 000.00** (ONCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor comercial antes citado.-----

**CUARTO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Designaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

**QUINTO.-** Como en este asunto se rematará la parte alícuota del bien inmueble citado, anúnciese la presente subasta por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las **DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA SEIS DE JULIO DE DOS MIL NUEVE**.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó manda y firma la Maestra en Derecho **YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ**, Jueza Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada **MARIA MARIELA RODRÍGUEZ CÁRDENAS**, que autoriza y da fe.-----

Por lo que, por Mandato Judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Dos Veces de Siete en Siete Días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los Nueve Días del mes de Junio de Dos Mil Nueve, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Secretaria Judicial.  
Lic. María Mariela Rodríguez.

1-2-3

No. 25099

**INFORMACIÓN DE DOMINIO****AL PÚBLICO EN GENERAL.  
PRESENTE.**

**Que en el EXPEDIENTE 99/2009 PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO** promovido por MARLIT LUCIANO MAY, EVELZAIN RODRIGUEZ LUCIANO, y SEBASTIAN RODRIGUEZ LUCIANO CON FECHAS VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:...

AUTO DE INICIO

VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO  
DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.---VISTOS.- Lo de cuenta, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Con el escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: Una escritura pública número 6,631 volumen LXXI (71), de fecha veinticinco de mayo del año dos mil dos: Una constancia de posesión; Una constancia de negativa; Un plano; Un recibo pago de impuesto predial; se tiene por presentado a los ciudadanos MARLIT LUCIANO MAY, EVELZAIN RODRIGUEZ LUCIANO y SEBASTIAN RODRIGUEZ LUCIANO, promoviendo en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO a efecto de acreditar el dominio y pleno derecho del inmueble rústico ubicado en la Ranchería Jalapita, Centla, Tabasco; constante de una superficie de 03-56-68 tres hectáreas, cincuenta y seis áreas sesenta y ocho centiáreas, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, 114.60 CIENTO CATORCE METROS SESENTA CENTIMETROS con propiedad de Adalberto Rodríguez; AL SUR, en 136 CIENTO TREINTA Y SEIS METROS, con zona federal del Río González; AL ESTE, en 267 DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE METROS; con propiedad de José Galmiche Rodríguez; y AL OESTE: 261.60 DOSCIENTOS SESENTA Y UN METROS SESENTA CENTIMETROS con ejido Definitivo "Fermín Zapata".--

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencia en la vía y forma

propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.----

**TERCERO.-** Se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de SESENTA DIAS , contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos.---

**CUARTO.-** Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por MARLIT LUCIANO MAY, EVELZAIN RODRIGUEZ LUCIANO y SEBASTIAN RODRIGUEZ LUCIANO a fin de que en un término de TRES DIAS manifieste lo que a sus derechos o interés convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacérsele personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley Adjetiva Vigente en el Estado.-----

**QUINTO.-** Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil competente de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de-

que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.-----

**SEXTO.-** Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada quienes resultan ser: AL NORTE ADALBERTO RODRIGUEZ; AL ESTE, JOSE GALMICHE RODRIGUEZ y AL OESTE, AL REPRESENTANTE O COMISARIO EJIDAL DEL EJIDO "Fermín Zapata"; todos con domicilio ampliamente conocido en la Ranchería Jalapita, Centla, Tabasco.-----

**SEPTIMO.-** El promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones el ubicado en el Despacho Jurídico ubicado en Calle Benito Juárez número 709-A de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, así como para que reciban documentos, recojan documentos y revisen el expediente que se forme tantas y cuantas veces sea necesario al Ciudadano LUCIANO HERNANDEZ AREVALO.-----

**OCTAVO.-** Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece el promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----  
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR Y ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA HILDA OLAN SANCHEZ QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Lo que transcribo para su publicación el periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES VECES consecutivas de tres en tres días.

**ATENTAMENTE**  
**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS**  
**ADSCRITA AL JUZGADO CIVIL DE PRIM.**  
**INSTANCIA.**  
**LIC. HILDA OLAN SANCHEZ.**

1-2-3

No. 25097

**INFORMACIÓN DE DOMINIO****PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.****“AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL”**

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 272/2009, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ELIAS ALVAREZ ZURITA, EN SU CARÁCTER DE SEGUNDO REGIDOR Y PRIMER SINDICO DE HACIENDA DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, MACUSPANA, TABASCO, 02/JUNIO/2009, SE DICTO AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----

“...**PRIMERO**.- Se tiene por presentado al ciudadano ELIAS ALVAREZ ZURITA, en su carácter de Segundo Regidor y Primer Sindico de Hacienda del H. Ayuntamiento municipal de Macuspana, Tabasco, personalidad que acredita con la copia fotostática certificada por Mtro. ARMANDO XAVIER MALDONADO ACOSTA, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación ciudadana del Estado de Tabasco, de la Constancia de Mayoría y validez de la elección Presidencial municipal y Regidores del municipio de Macuspana, Tabasco, del Proceso Electoral Ordinario 2006; así como con la copia certificada por el Licenciado GASPAR TRINIDAD DIAZ FALCON, Secretario del H. Ayuntamiento municipal de Macuspana, Tabasco, de fecha treinta y uno de diciembre del año dos mil seis, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Copias certificadas de constancia de mayoría y validez de la elección de presidente municipal y regidores y sección solemne de protesta, del dieciocho de octubre de dos mil seis; Original de la información del Predio motivo del presente juicio expedido por el licenciado JAVIER LOPEZ CRUZ, Subdirector de catastro municipal, del cinco de mayo del presente año; Original de Certificado negativo de propiedad, del treinta de abril del año que transcurre, signado por el Registrador Público de la Propiedad y el Comercio el Licenciado Agustín Mayo Cruz, de Jalapa, Tabasco; Plano de un predio rustico, como propiedad del Municipio de Macuspana, Tabasco, que ampara el

predio motivo de la presente litis; todas las documentales antes descritas fueron expedidas a favor de la promovente del presente Juicio y copia simple que acompaña con los cuales viene a promover JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio rústico hoy urbano ubicado en Calle José María Liceaga, sin número, de la Colonia Josefa Ortiz de Domínguez, Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de 8,915.98.00 m2, el cual se encuentra localizado dentro las siguientes medidas y colindancias: AL SUROESTE: 89.10 metros y 126.84 metros, con ANDADOR PEATONAL JOSE MARIA LICEAGA; AL NOROESTE: cuatro medidas: 14.49 metros, 27.36 metros, 24.26 metros y 11.14 metros con ANDADOR PEATONAL JOSE MARIA LICEAGA, y 13.30 metros con CALLE MARIA LICEAGA; AL NORESTE: cuatro medidas: 49.43 metros, 23.99 metros, 102.04 metros y 52.40 metros con ANDADOR PEATONAL JOSE MARIA LICEAGA; AL SURESTE: 36.10 metros con CALLE SIN NOMBRE.---

**TERCERO**.- Al respecto, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fijense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de la ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos CARMEN -----

CHABLE HERNANDEZ, LICENCIADO JOSE JUAN ZURITA ANDRADE Y ANATOLIO CALDERON JIMENEZ.----

**QUINTO.-** Consecuentemente y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al licenciado ELIAS ALVAREZ ZURITA, Presidente Municipal de esta ciudad, y a la Dirección de Catastro Municipal de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, así como a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este Juzgado, si el predio rústico hoy urbano ubicado en Calle José María Liceaga, sin número, de la Colonia Josefa Ortiz de Domínguez, Macuspana, Tabasco; constante de una superficie 8,915.98.00 M2, el cual se encuentra localizado dentro las siguientes medidas y colindancias: AL SUROESTE: 89.10 metros y 126.84 metros, con ANDADOR PEATONAL JOSE MARIA LICEAGA; AL NOROESTE: cuatro medidas: 14.49 metros, 27.36 metros, 24.26 metros y 11.14 metros con ANDADOR PEATONAL JOSE MARIA LICEAGA, y 13.30 metros y con CALLE MARIA LICEAGA; AL NORESTE: cuatro medidas, 49.43 metros, 23.99 metros, 102.04 metros y 52.40 metros con ANDADOR PEATONAL JOSE MARIA LICEAGA; AL SURESTE: 36.10 metros con CALLE SIN NOMBRE, pertenece o -

no al fundo legal del municipio a la nación y en cuanto a la Dirección de Catastro Municipal deberá informar a este Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna, respectivamente.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.----

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**  
**LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO.**

**LICDA. ANA LILIA OLIVA GARCIA.**

1-2-3

No. 25106

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

Se comunica que en el expediente civil número 257/2009, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por los ciudadanos PASCUAL RAMÓN DÍAZ Y MARIA CRISTINA MONTERO GARCÍA, con esta fecha se dictó un acuerdo, mismo que copiado a la letra dice:-----

### AUTO DE INICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACÁN, TABASCO. QUINCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----

Visto la cuenta, secretarial se acuerda.-----

**PRIMERO.-** Por presentados a los Ciudadanos PASCUAL RAMÓN DÍAZ Y MARIA CRISTINA MONTERO GARCÍA, dando cumplimiento en tiempo y forma a la prevención ordenada mediante punto primero del auto de fecha veinticuatro de abril de dos mil nueve, tal y como se constata del cómputo secretarial que antecede, por lo que habiendo subsanado tal omisión con fundamento en el artículo 211 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se procede a proveer la demanda en los siguientes términos:-----

**SEGUNDO.-** Se tiene a los Ciudadanos PASCUAL RAMÓN DÍAZ Y MARIA CRISTINA MONTERO GARCÍA, por propio derecho, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en certificación original, constancia original expedida por la Dirección de Catastro, cédula catastral original, un recibo de ingresos original, testimonio original y un plano original, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, las oficinas de la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de este Municipio, ubicado en la calle Francisco I. Madero esquina con Ramón Mendoza Herrera; autorizando para tales efectos a los licenciados MARCELO CÁLIX CORTAZAR, JUAN BOLAINA LÓPEZ, GERGIO GARRIDO PALMA, ANTONIO BAENA VITE, CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ LANDERO Y JOSÉ MIGUÉL VASCONCELOS VENTURA, designando como su abogado patrono al primero de los profesionistas citados, designación que se le tendrá por hecha una vez que justifique tener debidamente inscrita su cédula

profesional en el Libro que para tal efecto se lleva en este juzgado, lo anterior de conformidad con lo establecido por el numeral 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, promoviendo en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para efectos de inscribir en el registro Público de la Propiedad y el Comercio del Municipio de Jalpa Méndez, Tabasco, la posesión del Predio Rústico ubicado en el Ejido Dos Ceibas perteneciente al Municipio de Cunduacán Tabasco, con una superficie de 01-50-80-70 (una hectáreas, cincuenta áreas, Ochenta Centiáreas, sesenta Fracciones), a favor de los demandantes y con las siguientes medidas y colindancias: **NORTE:** 44.80, metros, con Parcela Escolar, **SUR:** 8.50 metros, con camino vecinal. **ESTE:** En dos medidas 81.30 metros, con Bordo de la SARH y en 282.70 metros con Parcela Escolar. **OESTE:** 361.40 m., con Silvestre, quien tiene su domicilio para ser notificado en el Ejido Dos Ceibas de esta Ciudad de Cunduacán Tabasco, fundándose en los hechos y derechos que detalla en su escrito inicial.-----

**TERCERO.-** Con fundamento en lo previsto por los numerales 710, 711, 755 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, y 43 Bis 3 Fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, así como los artículos 1318, 1319, 1321 y demás relativos del Código Civil en vigor, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta; consecuentemente, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad; en consecuencia y por conducto del Actuario Judicial Adscrito a este Juzgado, notifique al colindante, con domicilio ubicado en el Ejido Dos Ceibas de esta Ciudad de Cunduacán Tabasco, así como a la ciudadana Agente del Ministerio Público Adscrita a este Juzgado y al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez Tabasco, para que promuevan lo que a su representación corresponda, manifiesten y hagan valer lo que a sus derechos convengan y presencien el examen de los testigos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor, fijense avisos en los sitios

públicos más concurridos de esta Ciudad y publíquese edictos en el Periódico que se editen en esta ciudad, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, hecho que sea se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial ofrecida, a cargo de los ciudadanos **ISIDRO JIMÉNEZ SOBERANO, JAIME FRIAS FRIAS Y DANIEL GOMEZ FRIAS.**----

**CUARTO.-** Apareciendo de autos que el domicilio del Registrador Público de la propiedad y el Comercio, se encuentra fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado; gírese atento exhorto al Juez de Paz del Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco, para que en auxilio y colaboración de aquel juzgado, ordene a quién corresponda dé cumplimiento al punto tercero del presente proveído.-----

**QUINTO.-** Gírese oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que se sirva informar a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece al fundo legal o si se encuentra afectado por algún decreto como propiedad de este municipio, adjuntándole para tales efectos copia del escrito de cuenta y documentos anexos.-----

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**-----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MANUELA RIVERA HERNÁNDEZ, JUEZ DE PAZ DE ESTA MUNICIPALIDAD, ASISTIDA POR LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARISOL CAMPOS RUIZ, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE CUNDUACÁN TABASCO, HACIENDO SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.-----

ATENTAMENTE  
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS  
LIC. MARISOL CAMPOS RUIZ.

1-2-3

No. 25105

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

AL PÚBLICO EN GENERAL.

Se comunica que en el expediente civil número **262/2009**, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por los ciudadanos **LORENZO JUÁREZ VASCONCELOS Y MERCEDES JIMÉNEZ JUÁREZ**, con esta fecha se dictó un acuerdo, mismo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACÁN, TABASCO. A VEINTISEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----

Visto la cuenta, secretarial se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene a los Ciudadanos **LORENZO JUÁREZ VASCONCELOS Y MERCEDES JIMÉNEZ JUÁREZ**, por propio derecho, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en: un contrato de cesión de derechos de posesión celebrado por una parte entre los ciudadanos **JORGE FREDY JUÁREZ JIMÉNEZ Y NORMA ALICIA JUÁREZ JIMÉNEZ**, un recibo del pago del impuesto del predial del año dos mil nueve, un plano original, certificado del Registro Público de la Propiedad, manifestación catastral; señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, las oficinas de la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de este municipio ubicadas en la calle Francisco I. Madero Esquina con Ramón Mendoza Herrera, autorizando para tales efectos a los licenciados **MARCELO CÁLIX CORTAZAR, JUAN BOLAINA LÓPEZ, GERGIO GARRIDO PALMA, ANTONIO BAENA VITE, CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ LANDERO Y JOSÉ MIGUEL VASCONCELOS VENTURA**, promoviendo en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para efectos de inscribir en el registro Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, la posesión del Predio Rústico ubicado en la Ranchería Ceiba Primera Sección de esta Ciudad, el cual tiene una superficie de 03-81-45 tres Hectáreas, ochenta y una Áreas, Cuarenta y cinco centiáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL norte en cinco medidas, 90.00 metros 7.50 Metros Cincuenta centímetros, 81.00 Ochenta y un metros, 9.30 nueve metros treinta centímetros y 88.32

ochenta ocho metros treinta y dos centímetros con Ejido San Pedro de éste Municipio. AL Sur; en tres medidas 90.00 noventa metros, 88.00 ochenta y ocho metros y 93.40 noventa y tres metros cuarenta centímetros con **JUAN ARMANDO GORDILLO DE DIOS**. AL ESTE: 123.00 ciento veintitrés metros, con **URSULINO JUÁREZ ZAPATA**, AL OESTE: 136.00 ciento treinta y seis metros, con **MANUEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, fundándose en los hechos y derechos que detalla en su escrito inicial.-----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo previsto por el numeral 710, 711, 755, del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta; consecuentemente, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

**TERCERO.-** De conformidad con el artículo 1318 del Código Civil en vigor, notifíquese al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes **JUAN ARMANDO GORDILLO DE DIOS, URSULINO JUÁREZ ZAPATA Y MANUEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, de la radicación del presente juicio, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos corresponda, señalen domicilio en esta ciudad advertido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de lista, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.-----

**CUARTO.-** Publíquese el presente acuerdo a manera de Edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, POR TRES VECES DE TRES EN TRES, fijense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un termino de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo la actuario adscrita hacer constancia sobre los

avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.-----

**QUINTO.-** Apareciendo de autos que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, se encuentra fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado; gírese atento exhorto al Juez de Paz del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de aquel juzgado, ordene a quién corresponda dé cumplimiento al punto tercero del presente proveído.-----

**SEXTO.-** Gírese oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que se sirva informar a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece al fundo legal o si se encuentra afectado por algún decreto como propiedad de este municipio, adjuntándole para tales efectos copia del escrito de cuenta y documentos anexos.-----

**SEPTIMO.-** Por último apareciendo de autos que los demandantes no señalan el domicilio donde deba notificarse a los colindantes en el presente juicio, consecuentemente, requiéraseles para que dentro del TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES, señalen el domicilio de los mismos, apercibidos que de no hacerlo se procederá conforme a derecho.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MANUELA RIVERA HERNÁNDEZ, JUEZ DE PAZ DE ESTA MUNICIPALIDAD ASISTIDA POR LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARISOL CAMPOS RUIZ, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE CUNDUACÁN, TABASCO, HACIENDO SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DRECHO EN ESTE JUICIO, DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.-----

**ATENTAMENTE.**  
**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS**  
**LIC. MARISOL CAMPOS RUIZ.**

1-2-3

No. 25104

**INFORMACIÓN DE DOMINIO****AL PUBLICO EN GENERAL.  
PRESENTE.**

Que en el **EXPEDIENTE 226/2009 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO** promovido **PABLO HIPOLITO GARCIA, CON FECHA VEINTE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE: RAZÓN SECRETARIAL:** En veinte de mayo del año dos mil nueve, la Secretaria Judicial da cuenta al ciudadano Juez, con el escrito signado por el Ciudadano **PABLO HIPOLITO GARCIA** y anexos, recepcionados el día trece de mayo del año actual. Conste.---

**AUTO DE INICIO**

**VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A VEINTE (20) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.- VISTOS.-** Lo de cuenta, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Con el escrito de cuenta y documentos anexos, consistentes en: Constancia de posesión, de fecha veinte de abril del año dos mil nueve, expedida por el Ciudadano **JOSE DE LA CRUZ GARCIA**, Delegado Municipal del Poblado Quintín Arauz, Centla, Tabasco, Constancia de residencia, de fecha veintidós de abril del año dos mil nueve, expedida por el Delegado Municipal despoblado Quintín Arauz, Ciudadano **JOSE DE LA CRUZ GARCIA**, plano de predio, Certificado de no inscripción de fecha veintinueve de mayo del dos mil ocho, expedido por la Licenciada **GUADALUPE GRACIELA GONZALEZ DEL CASTILLO**, Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Constancia Positiva, de fecha veintiocho de febrero del año dos mil ocho, expedido por el C.P. **ROBERTO PEREZ ZAMUDIO**, Subdirector de Castro, dos recibos de pago de impuesto predial; se tiene por presentado al Ciudadano **PABLO HIPOLITO GARCIA**, promoviendo en la **VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto de un predio rustico ubicado en el Poblado Quintín Arauz, de Centla, Tabasco, constante de una superficie de 269.875.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias siguientes: al NORTE: 330.00 metros con Popalería Nacional, al SUR: 214.00 metros con el C. **ISAURO HIPOLITO SALVADOR**, al ESTE: 650.00 metros con Popalería Nacional y 250 metros con **BERNARDINO GARCIA VALENCIA**, OESTE: 600.00 METROS CON

Popalería Nacional y 250 metros con **ANTONIO HIPOLITO.- SEGUNDO.-** Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1318 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos civiles, ambos en vigor en el estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

**TERCERO.-** Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación, que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijan avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de **TREINTA DIAS**, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.- **CUARTO.-** Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de **INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por **PABLO HIPOLITO GARCIA**, a fin de que en un término de **TRES DIAS** computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.- **QUINTO.-** Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de Procedimientos Civiles antes

invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, concediéndole por razón de la distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada, con la suplica, de que tan pronto se encuentre en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.-

SEXTO.- Asimismo notifíquese a los colindantes ISAURO HIPOLITO SALVADOR, ANTONIO HIPOLITO, ambos con domicilios en la Colonia Nueva Esperanza del Poblado Quintín Arauz, y BERNARDINO GARCIA VALENCIA, con domicilio en el Poblado Quintín Arauz, del Municipio de Centla, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias, a fin de que en un término de TRES DIAS computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; como también para que señalen domicilio y autoricen persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.-

SEPTIMO.- En cuanto a las testimoniales que ofrece el promovente, dígasele que por el momento no ha lugar de señalar fecha para su desahogo, hasta en tanto se dé cumplimiento a lo requerido en los puntos que anteceden.- OCTAVO.- Señala el promovente para oír, recibir, citas y notificaciones el ubicado en la calle Mina 507-A entre la Calle Grijalva y Zaragoza de esta-

Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco, y por autorizando para tales efectos, a los Licenciados JOEL ESTEBAN DE LA CRUZ ARELLANO, CRISTINA ADRIANA PERALTA HERNANDEZ, MARIA DEL CARMEN VALENCIA BAUTISTA, BEATRIZ ADRIANA GOMEZ MOHA, así como al E.D. LUIS ALBERTO ARIAS AGUIRRE, nombrando como su abogado patrono al primer profesionista citado, debiendo comparecer ante este Juzgado para registrar su cédula profesional en el libro de registros que para tales efectos se lleva en este Juzgado, de conformidad con el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, surte sus efectos legales conducentes.- NOVENO.- Asimismo se requiera a la parte actora para que en el término de TRES DIAS HÁBILES proporcione a este juzgado un traslado para estar en condiciones de girar el exhorto solicitado, de conformidad con el numeral 90 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.--

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-- ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LUDWIG OVANDO RAMON JUEZ DE PAZ DE ESTE MUNICIPIO, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA ANDREA GONZALEZ LARA, QUE CERTIFICA Y DA FE.--

Lo que transcribo para su publicación en el periódico oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES veces consecutivas de TRES EN TRES DIAS.--

**EL C. JUEZ DE PAZ.  
LIC. LUDWIG OVANDO RAMON**

No. 25103

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

### AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que la ciudadana GUADALUPE OLAN CONTRERAS, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia del Décimo Sexto Distrito Judicial de Nacajuca, Tabasco, el Juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose bajo el número de expediente 00684/2008, ordenando la ciudadana Jueza, su publicación por Edictos, por auto de fecha veintisiete de noviembre del dos mil ocho, mismos que:

**RAZÓN SECRETARIAL.** En veintisiete de noviembre del dos mil ocho, la Secretaria Judicial de Acuerdos, doy cuenta a la ciudadana Jueza con el escrito de GUADALUPE OLAN CONTRERAS, y anexos que acompañan consistentes en: Un plano original; Un acta de nacimiento número 148; Una certificación; Una constancia de residencia; Una copia simple de un envío de información; Un contrato de compraventa original, recibidos en veintiséis de noviembre del año actual.---Conste.----

#### AUTO DE INICIO

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, NACAJUCA, TABASCO. A VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL OCHO.----**

**PRIMERO.-** Por presentada la ciudadana GUADALUPE OLAN CONTRERAS, con su escrito que se provee, y documentos anexos detallados en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en las listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, autorizando para tales efectos a los ciudadanos licenciados JOSE MARTINEZ COLORADO, MERCEDES JOSE GUZMAN, ANA LILIA HERNANDEZ JIMENEZ, LUIS ALBERTO GUZMAN RODRIGUEZ, así como a los pasantes de derechos MANUEL CESAR ROMERO DE LA O, CAROLINA CHAN PEREZ y ADELA GUERRERO ARROYO, promoviendo -----

PROCEDIMIENTO DE JUICIO NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, del predio rústico ubicado en la rancharía el Guácimo de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, con superficie de 00-04-51 Has., o 451.00 m<sup>2</sup>, con las siguientes medidas y colindancias siguientes: AL NOROESTE 20.50 mts., con CARRETERA JIMENEZ A SALOYA; al SURESTE 23.00 mts., con FIDEL ALVAREZ CONTRERAS; AL SUROESTE 19.80 mts., con ROSA ALVAREZ MADRIGAL; al NOROESTE 23.00 mts., con CALLEJÓN DE ACCESO.---

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en vigor, en relación con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno que se tramita en este juzgado bajo el número que le correspondá y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad; ordenándose notificar al Agente del Ministerio Público adscrito, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco; así como a los colindantes del predio FIDEL ALVAREZ CONTRERAS Y ROSA ALVAREZ MADRIGAL; quienes tienen sus domicilios ampliamente conocidos en la rancharía el Guácimo de este municipio de Nacajuca, Tabasco, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan. Y de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase a dicho colindante para que dentro del término antes concedido, señale domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán

sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, y comparezca a la diligencia testimonial que en su oportunidad se señale.---

**TERCERO.-** Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS de TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, lo anterior entendiendo el término "mayor circulación" como los periódicos que tienen más publicidad dentro de la entidad y mayor circulación por el número de sus ventas, por los que la publicación cumpliría con su cometido, el cual es la de la publicidad del predio que se pretende adjudicar por información de dominio, ya que al existir algún propietario con título legal suficiente, éste debe de comparecer a hacer valer sus derechos conforme a la ley le corresponda, pero sin embargo, y al no hacerse las publicaciones correspondientes se estaría violando la garantía de audiencia del que tenga mejor derechos sobre el predio motivo de la presente causa, lo anterior atendiendo que el artículo 14 Constitucional consagra un conjunto de modalidades a que tiene que sujetarse un acto de cualquiera autoridad para que produzca válidamente efecto sobre la vida, libertad, las propiedades, posesiones o derechos de los gobernados, modalidades que constituyen las garantías de seguridad jurídica entre las que se encuentra la de audiencia, que implica la principal defensa de que disponen los particulares frente a la autoridad que, mediante el poder público, pretenda privarlo de sus derechos o intereses, para lo cual podría decirse que primeramente debe la autoridad notificar al particular afectado de sus pretensiones, considerando entonces que tal acto es el inicio en puridad de la garantía de audiencia, porque el particular para defenderse o no, según a su interés convenga, debe tener conocimiento del acto que se impone; por lo que en este orden de ideas y al no hacerse las publicaciones en los

periódicos de mayor circulación en la entidad y citados con anterioridad, se estaría en una violación a la garantía de audiencia de quien tenga mejor derecho sobre el predio de la presente causa; así también se ordena fijar AVISOS en los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado de Paz; Juzgado Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial adscrito para hacerle saber al público en general que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.---

**CUARTO.-** Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio URBANO motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio.---

**QUINTO.-** Respecto a la Testimonial que ofrece el promovente, se reservan para ser acordadas en el momento procesal oportuno.---

**SEXTO.-** Toda vez que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al Juez civil de primera instancia de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado en el Punto Segundo del presente proveído; asimismo lo requiera para que dentro del término antes concedido, señale domicilio y persona en esta ciudad para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de

listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA MABI IZQUIERDO GOMEZ, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.-- Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día veintisiete de noviembre del año dos mil ocho, y se registró en el libro de gobierno bajo el número 00684/1008. Conste.---

En 01 de noviembre del año 2008, se turna el expediente al Actuario Judicial para su debida notificación. Conste.---

**RAZÓN SECRETARIAL.-** En cinco de marzo del dos mil nueve, el Secretario Judicial, da cuenta a la ciudadana Jueza, con el escrito signado por el ciudadano GUADALUPE OLAN CONTRERAS, recibido en cuatro de marzo del presente año.--- CONSTE.---

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. NACAJUCA, TABASCO. A CINCO DE MARZO DEL DOS MIL NUEVE.---**

**VISTOS;** Lo de cuenta y se acuerda:----

**PRIMERO.-** Por recibido el escrito signado por el ciudadano GUADALUPE OLAN CONTRERAS, promovente en la presente causa, mediante el cual solicita que se aclare el adjetivo de "La Ciudadana" siendo lo correcto el de "El Ciudadano", así como en el punto cuarto del auto de veintisiete de noviembre del dos mil ocho, mencionan predio como Urbano, siendo lo correcto el predio Rústico; y de la revisión a los presentes autos, se advierte que efectivamente por un error involuntario se asentaron tales faltas, en virtud de lo anterior, se procede a aclarar que GUADALUPE OLAN CONTRERAS, resulta ser ciudadano y no ciudadana, así como también que el predio es Rústico y no Urbano, como se encuentra asentado en el auto de inicio de veintisiete de noviembre del dos mil ocho,

aclaración que se hace para todos los efectos legales procedentes.---

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 140 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se hace del conocimiento a las partes que la nueva titular del juzgado es la licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCIA, en sustitución de la licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ.---

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA SILVIA VILLALPANDO GARCIA, JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL, LICENCIADO RODRIGO LOPEZ CAÑAS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

Seguidamente se publicó en lista de acuerdos del cinco de marzo del dos mil nueve.---Conste.---

En 13 de marzo del 2009, se turna el presente expediente al Actuario Judicial para su notificación.--- CONSTE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER, EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE EXHIBA.---

**EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.  
LIC. RODRIGO LOPEZ CAÑAS.**

No. 25101

## NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISIETE

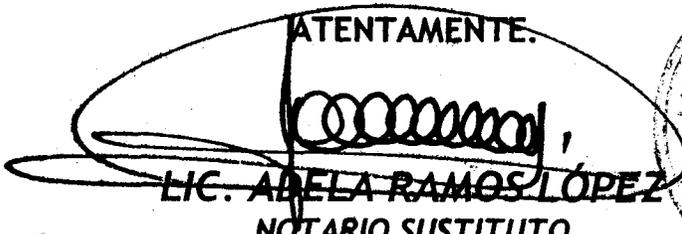
LIC. ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNÁNDEZ      Teléfonos 352-16-94, 352-16-95 y 352-16-97  
 TITULAR      Fax: 3-52-16-96  
 LIC. ADELA RAMOS LÓPEZ      not27@tnet.net.mx  
 SUSTITUTO  
 PLUTARCO ELIAS CALLES 515  
 COL. GARCIA.  
 VILLAHERMOSA, TABASCO.

Villahermosa, Tab., a 19 de Mayo del Año 2009.

### "AVISO NOTARIAL"

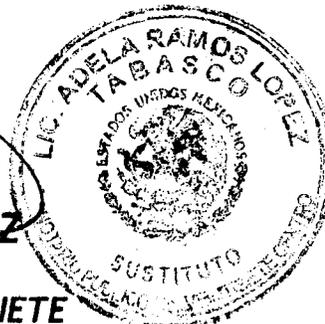
Al calce un sello con el Escudo Nacional al Centro, que dice: "...República Mexicana-Estados Unidos Mexicanos.- Tabasco.- Lic. ADELA RAMOS LÓPEZ, SUSTITUTO.- Notario Público Número Veintisiete...".- Adela Ramos López, Notario Sustituto de la Notaría Pública Número Veintisiete del Estado de Tabasco, con Adscripción en el Municipio del Centro, y Sede en esta ciudad, de la que es Titular el señor Licenciado Adán Augusto López Hernández, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, HAGO SABER: Que por Escritura Pública Número 30,050 treinta mil cincuenta del Volumen CDXL Cuadricentésimo Cuadragésimo, otorgada Ante mí, el día Diecinueve de Mayo del Año Dos Mil Nueve, se radicó para su tramitación Notarial la Sucesión Testamentaria a bienes del señor LEOPOLDO MONROY VÁZQUEZ. Las herederas señoras LAURA DOLORES SALAZAR RODRIGUEZ, ALMA LAURA MONROY SALAZAR y NORA IBERIA MONROY SALAZAR, como Únicas y Universales Herederas aceptaron la HERENCIA instituida a su favor, y el cargo de ALBACEA y EJECUTOR TESTAMENTARIO, que le fue conferido por el Testador a la señora LAURA DOLORES SALAZAR RODRIGUEZ, quien protestó el fiel y legal desempeño del albaceazgo y manifestó que con tal carácter, en cumplimiento de su cometido, procederá a formular el inventario de los bienes relictos".

ATENTAMENTE.

  
 LIC. ADELA RAMOS LÓPEZ

NOTARIO SUSTITUTO

NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISIETE



Dolores

No. 25102

**NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISIETE**

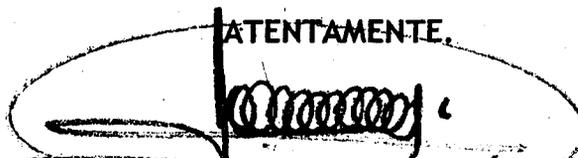
**LIC. ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNÁNDEZ** Teléfonos 352-16-94, 352-16-95 y 352-16-97  
TITULAR Fax: 3-52-16-96  
**LIC. ADELA RAMOS LÓPEZ** not27@tmet.net.mx  
SUSTITUTO  
PLUTARCO ELIAS CALLES 519  
COL. GARCIA.  
VILLAHERMOSA, TABASCO.

Villahermosa, Tab., a 22 de Mayo del Año 2009.

**"AVISO NOTARIAL"**

Al calce un sello con el Escudo Nacional al Centro, que dice: "...República Mexicana-Estados Unidos Mexicanos.- Tabasco.- Lic. ADELA RAMOS LÓPEZ, SUSTITUTO.- Notario Público Número Veintisiete...".- Adela Ramos López, Notario Sustituto de la Notaría Pública Número Veintisiete del Estado de Tabasco, con Adscripción en el Municipio del Centro, y Sede en esta ciudad, de la que es Titular el señor Licenciado Adán Augusto López Hernández, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, HAGO SABER: Que por Escritura Pública Número 30,079 treinta mil setenta del Volumen CDXXXIX Cuadricentésimo Trigésimo Noveno, otorgada Ante mí, el día Veintidós de Mayo del Año Dos Mil Nueve, se radicó para su tramitación Notarial la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora MARÍA DEL CARMEN DOMÍNGUEZ CRUZ también conocida como MARÍA DEL CARMEN DOMÍNGUEZ ASENCIO. Los herederos señores MARÍA DE LOS ÁNGELES ASENCIO DOMÍNGUEZ, MARÍA ELENA ASENCIO DOMÍNGUEZ, GUADALUPE ASENCIO DOMÍNGUEZ y CONCEPCIÓN ASENCIO DOMÍNGUEZ, como Únicos y Universales Herederos aceptaron la HERENCIA instituida a su favor, y el cargo de ALBACEA y EJECUTOR TESTAMENTARIO, que le fue conferido por el Testador a la señora CONCEPCIÓN ASENCIO DOMÍNGUEZ, quien protestó el fiel y legal desempeño del albaceazgo y manifestó que con tal carácter, en cumplimiento de su cometido, procederá a formular el inventario de los bienes relictos".

ATENTAMENTE,



**LIC. ADELA RAMOS LÓPEZ**  
NOTARIO SUSTITUTO  
NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISIETE



No. 25080

**INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**

PODER JUDICIAL  
 JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO  
 QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente civil número 90/2008, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM, promovido por PEDRO CORNELIO GALLEGOS, con fecha veintiuno de febrero del año dos mil ocho, este juzgado dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:-----

**AUTO DE INICIO  
 PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO  
 DILIGENCIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI  
 MEMORIAM.**

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO. A VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.---

**VISTA.-** La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al ciudadano PEDRO CORNELIO GALLEGOS, con su escrito inicial y anexos consistentes en: original del contrato de compraventa y reserva de uso, usufructo u habitación en forma vitalicia de fecha cuatro de mayo del año del mil novecientos noventa y cuatro; un certificado negativo expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, de fecha veintiuno de enero del año dos mil ocho; una certificación de propiedad de fecha doce de febrero del dos mil ocho, expedida por el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco, un recibo de ingresos expedido por la Secretaría de Administración y Finanzas, de fecha veintiuno de enero del dos mil ocho, dos copias simples uno de ellos con sellos de recibido en original expedido por el departamento de Catastro de Villahermosa, Tabasco de fecha uno de febrero del año dos mil ocho, y tres plano originales, con los cuáles promueve en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM, a efectos de acreditar el derecho de posesión real y material que tiene sobre el predio rústico ubicado en Ranchería San Miguel Afuera del Municipio de Jalapa, Tabasco constante de una superficie de 04-70-63 hectáreas con las siguientes medidas y colindancias: AL Norte 165.13 metros con QUIRINO HERNÁNDEZ; AL Sur: 165.13 metros con MARIO GUZMAN; AL Este 265.00 con ROMAN SÁNCHEZ. DEMASIA y AL Oeste: 285.00 metros con PEDRO CORNELIO GALLEGOS.-----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 885, 890, 900, 901, 902, 903, 905, 906, 907, 924,

936, 938, 939, 940, 949, 950, 1295 fracción I y X, 1303, 1304 fracción II, 1308, 1318, 1319 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 1, 2, 24 fracción II, 28 fracción VIII, 291, 710, 711, 717, 719, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos en vigor en el Estado, se admite y se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno correspondiente y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.-----

**TERCERO.-** Al respecto y conforme lo dispone el artículo 1318, tercer Párrafo del Código Civil, en relación con el numeral 755 fracción III de la Ley Adjetiva Civil, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, dese amplia publicidad por medio de edictos, por tres veces, de tres en tres días, consecutivamente, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación de los que se editan en la capital del Estado, respectivamente; lo anterior, con la finalidad de que quién se crea con derechos sobre los predios mencionados con anterioridad comparezca a este Juzgado a hacer valer sus derechos; asimismo, fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre como son: Juzgado de Paz, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público, todos de este Municipio de Jalapa, Tabasco, en el lugar de la ubicación del predio de referencia, así como en la puerta que da acceso a ese Juzgado, debiendo el Actuario Judicial adscrito al Juzgado, levantar constancia pormenorizada sobre la fijación de los avisos; agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará hora y fecha para el desahogo de la prueba testimonial correspondiente.----

**CUARTO.-** Notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de ésta ciudad del Jalapa, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad, la radicación de las presente diligencias, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído, expresen lo que a sus derechos convenga y presenten documentos o títulos de su posesión; de igual manera requiéraseles para que dentro del mismo término, señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código del Proceder en la materia.-----

**QUINTO.-** Dese al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, en su domicilio ampliamente conocido en ésta ciudad de Jalapa, Tabasco.-----

**SEXTO.-** Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de éste Municipio, con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad de Jalapa, Tabasco y, a la Delegación Agraria en el Estado, con atención al Jefe de Terrenos Nacionales, con domicilio ubicado en la calle Juan Álvarez número 607, colonia centro, de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informe a este Juzgado si predio urbano rústico ubicado en Ranchería San Miguel Afuera de este municipio de Jalapa, Tabasco constante de una superficie de 04-70-63 Hectáreas con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 165.13 metros con QUIRINO HERNÁNDEZ; Al Sur: 165.13 metros con MARIO GUZMAN; Al Este 265.00 con ROMAN SÁNCHEZ, DEMASIA y Al Oeste: 285.00 metros con PEDRO CORNELIO GALLEGOS, pertenece o no al fundo legal o a la nación, respectivamente.-----

**SÉPTIMO.-** Ahora bien, de la revisión al escrito presentado por el promovente, se desprende que omitió señalar los domicilios donde puedan ser notificados los colindantes de inmueble motivo del presente asunto, por lo tanto esta autoridad lo requiere para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al que sea notificado del presente proveído para que señale el domicilio de los colindantes, advertido que de no hacerlo, no se podrá continuar con el tramite del presente juicio.-----

**OCTAVO.-** Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficio ordenados en el presente auto de inicio.-----

**NOVENO.-** En cuanto a la prueba testimonial que ofrece el ocursoante, dígaselè que se reserva de proveer en su momento procesal oportuno. Así mismo, advirtiéndose que únicamente ofrece dos testigos, y el artículo 755 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, prevé que deberá ser por lo menos tres, requiérase al promovente para que en un término de TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de su notificación, de exacto cumplimiento al numeral antes citado, en caso contrario soportará las consecuencias legales conducentes.---

**DECIMO.-** Por otra parte es de observarse que el promovente exhibe un certificado expedido por la licenciada Guadalupe Graciela González del Castillo, Directora del Registro Público de la Propiedad, donde se hacer constar que no se encontró registrada ninguna propiedad a favor de PEDRO CORNELIO GALLEGOS, pero únicamente en el municipio de Centro, y toda vez que el predio motivo del presente juicio se encuentra ubicado en este municipio de Jalapa, Tabasco, requiérase al ciudadano PEDRO CORNELIO GALLEGOS, para que en un término de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir----

del día siguiente de su notificación exhiba el certificado correspondiente, donde se haga referencia a la búsqueda realizada en este municipio, apercibido que de no hacerlo ésta circunstancia será valorada al momento de resolver en definitiva.-----

**DECIMO PRIMERO.-** El promovente señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la calle Narciso Mendoza número 166 interior uno del centro de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, y toda vez que el domicilio antes referido se encuentra fuera de esta jurisdicción, se le señalan los ESTRADOS de este juzgado para tales; así mismo autoriza para recoger, entregar, recibir toda clase de documentos a los ciudadanos licenciados JOEL SANTIAGO LÓPEZ HERNÁNDEZ SANDRA JIMÉNEZ CORNELIO, ROSA HERNÁNDEZ RAMÍREZ Y ALEJANDRA VAZQUEZ HERNÁNDEZ.-----

**DECIMO SEGUNDO.-** Así mismo, se le tiene por otorgando MANDATO JUDICIAL al ciudadano licenciado JOEL SANTIAGO LÓPEZ HERNÁNDEZ, en consecuencia acorde a los artículos 2848, 2850, 2892 y demás relativos del Código civil en vigor, se señala cualquier día hábil después de las trece horas, siempre y cuando así lo permitan las labores de este juzgado, previa cita en la secretaria; para que comparezca el otorgante y Mandatario Judicial, ante este juzgado, el primero para ratificar su designación, previa identificación con fotografía que lo acredite como tal y el segundo para aceptar y protestar el cargo conferido con su cédula profesional, lo anterior en observancia a lo dispuesto por la Ley Reglamentaria de los artículos cuarto y quinto Constitucionales.-----

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----**  
**ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE ESTADO, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA JUDITH HERNÁNDEZ TORRES, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA MESA CIVIL, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----**

**POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVAMENTE, EXPIDO, EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO.**

**A T E N T A M E N T E .**  
**EL SECRETARIO JUDICIAL CIVIL.**  
**LIC. JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA.**

No. 25078

**INFORMACION DE DOMINIO****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

Se les hace de su conocimiento que la ciudadana CECILIA PERALTA FRIAS, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia del Décimo Sexto Distrito Judicial de Nacajuca, Tabasco, el Juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose bajo el número de expediente **00222/2008**, ordenando la ciudadana Jueza, su publicación por Edictos, por auto de fecha dieciséis de abril y cinco de noviembre del dos mil ocho, mismos que copiados a la letra dicen:-----

**RAZÓN SECRETARIAL.-** En dieciséis de abril del año dos mil ocho, el Secretario Judicial de Acuerdos de la Segunda Secretaria, doy cuenta a la ciudadana Juez con el escrito de CECILIA PERALTA FRIAS, y anexos que acompañan consistentes en: Un acta de Nacimiento número 160; un plano original; un recibo de pago del impuesto predial; una certificación; y una copia simple de oficio; recibido en quince de abril del año actual.---Conste.---

**AUTO DE INICIO**

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. NACAJUCA, TABASCO. A DIECISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO.---**

**PRIMERO.-** Por presentado la ciudadana CECILIA PERALTA FRIAS, con su escrito que se provee, y documentos anexos detallados en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en los estrados de este Juzgado, y autorizando para tales efectos a los ciudadanos licenciados ANA LILIA HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, JOSE MARTÍNEZ COLORADO, MERCEDES MJOSE GUZMÁN, LUIS ALBERTO GUZMÁN RODRIGUEZ, así como a los pasantes de derecho ciudadanos CAROLINA CHAN PEREZ, MANUEL CESAR ROMERO DE LA O y DAVID ALEJANDRO DE LA CRUZ, promoviendo PROCEDIMIENTO DE JUICIO NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, del predio urbano ubicado en la Ranchería El Guacimo de este municipio de Nacajuca, Tabasco, con superficie de 01-92-55 has., con las siguientes ----

medidas y colindancias siguientes: AL NORESTE: 146,52 Mts2 con propiedad de Irene Peralta Frías; al SURESTE: 128.90 Mts2 con propiedad de Natividad Peralta Vicuña; AL SUROESTE: 152.19 Mts2 con propiedad de de Francisco Peralta Frías, actualmente Diego Isidro Frías; AL NOROESTE: 128.90 Mts2 con propiedad de JOSE LUIS PERALTA DÍAZ.---

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en vigor, en relación con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno que se tramita en este juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad; ordenándose notificar al Agente del Ministerio Público adscrito, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco; así como a los colindantes del predio señores IRENE PERALTA FRIAS, NATIVIDAD PERALTA VICUÑA; DIEGO ISIDRO FRIAS y JOSE LUIS PERALTA DIAZ; quienes tienen sus domicilios ampliamente conocido en la Ranchería el Guácimo de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga. Y de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase, a dichos colindantes para que dentro del término antes concedido, señalen domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibiéndolos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, y comparezcan a la diligencia testimonial que en su oportunidad se señale.---

**TERCERO.-** Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a

manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS de TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por lo que se entiende que los periódicos de mayor circulación en el Estado son el Tabasco Hoy, Novedades y Presente, lo anterior entendiendo el término "mayor circulación" como los periódicos que tienen más publicidad dentro de la entidad y mayor circulación por el número de sus ventas, por los que la publicación cumpliría con su cometido, el cual es la de la publicidad del predio que se pretende adjudicar por información de dominio, ya que al existir algún propietario con título legal suficiente, este debe de comparecer a hacer valer sus derechos conforme a la ley de corresponda, pero sin embargo, y al no hacerse las publicaciones correspondientes se estaría violando la garantía de audiencia del que tenga mejor derecho sobre el predio motivo de la presente causa, lo anterior atendiendo que el artículo 14 Constitucional consagra un conjunto de modalidades a que tiene que sujetarse un acto de cualquiera autoridad para que produzca validamente efecto sobre la vida, libertad, las propiedades, posesiones o derechos de los gobernados, modalidades que constituyen las garantías de seguridad jurídica entre las que se encuentra la de audiencia, que implica la principal defensa de que disponen los particulares frente a la autoridad que, mediante el poder público, pretenda privarlo de sus derechos o intereses, para lo cual podría decirse que primeramente debe la autoridad notificar al particular afectado de sus pretensiones, considerando entonces que tal acto es el inicio en puridad de la garantía de audiencia, porque el particular para defenderse o no, según a su interés convenga, debe tener conocimiento del acto que se impone; por lo que en este orden de ideas y al no hacerse las publicaciones en los periódicos de mayor circulación en la entidad y citados con anterioridad, se estaría en una violación a la garantía de audiencia de quien tenga mejor derecho sobre el predio de la presente causa; así también se ordena fijar AVISOS en los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado de Paz; Juzgado Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del

Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación el predio por conducto del Actuario Judicial adscrito para hacerle saber al público en general que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un termino de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.---

**CUARTO.-** Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio URBANO motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FONDO LEGAL de este Municipio.---

**QUINTO.-** Respecto a la Testimonial que ofrece la promovente, se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.---

**SEXTO.-** Toda vez que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al juez civil de primera instancia de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado en el Punto Segundo del presente proveído; asimismo lo requiera para que dentro del término antes concedido, señale domicilio y persona en esta ciudad para los efectos de oír citas y notificaciones, aperebido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.—

**ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDA DEL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADO JULIO CESAR MORALES GOMEZ, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.---**

**EXP. 00222/2008.---**

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día dieciséis de abril del año dos mil ocho, y se

registró en el libro de gobierno bajo el número 00222/2008.—Conste.—

En 21 de abril del año dos mil ocho, se turna el expediente al actuario judicial para su debida notificación.—Conste.—

#### **NOTIFICACIÓN POR CÉDULA.**

En Nacajuca, Tabasco, siendo las diez del día veintitrés de abril del dos mil ocho, que suscribe Licenciada Yoselin Jiménez Jiménez. Actuaría Judicial adscrita al Juzgado Civil de Primera Instancia de Nacajuca, Tabasco, hace constar: con esta fecha y hora notifico por medio de cédula de notificación el auto de dieciséis de abril del año dos mil ocho, a la ciudadana: Cecilia Peralta Frías, parte promovente en este juicio, en el domicilio que tiene señalado en autos para oír y recibir citas y notificaciones que son las Listas Fijadas en los Tableros de avisos del Juzgado, por lo que fijo en el lugar destinado para tal fin el original de la cédula de notificación que contiene integramente copiado el auto que le notificó; y copia de la misma agregó al expediente en que se actúa para mayor constancia con fundamento en los artículos 130, 131 fracción I, 132 y 133 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado. Conste.— Doy fe.—

**CUENTA SECRETARIAL.** - En cinco de noviembre del dos mil ocho, la Secretaria Judicial, da cuenta a la ciudadana Juez con el escrito signado por la ciudadana CECILIA PERALTA FRIAS, recibido el tres de noviembre del presente año.—Conste.—

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A CINCO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL OCHO.—

**VISTOS.** - Lo de cuenta y se acuerda:—

**PRIMERO.** - Por recibido el escrito signado por la ciudadana CECILIA PERALTA FRIAS, actora en la presente causa, mediante el cual aclara que el predio motivo de las presentes diligencias es RUSTICO y no URBANO como se había asentado en la demanda presentada ante este juzgado, por lo que de nueva cuenta gírese los avisos, edictos, y oficio al -----

Presidente Municipal de este municipio, en términos del punto cuarto del auto de dieciséis de abril del presente año.—

**SEGUNDO.** - En virtud de lo anterior, agréguese a los presentes autos sin legal alguno, los oficios números 2891, 2890, edictos y avisos.—

**NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.**—

**ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSA † LENNY VILLEGAS PEREZ, JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA MABI IZQUIERDO GOMEZ QUIEN CERTIFICA Y DA FE.**—

-

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día 05 de noviembre del 2008. CONSTE.—

En noviembre del año 2008, se turna este expediente al Actuario Judicial, para su notificación. Conste.—

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTAO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERÁN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER, EN UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE EXHIBA.—

**EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.**

**LIC. RODRIGO LOPEZ CAÑAS.**

No. 25077

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.  
PRESENTE.

En el expediente número **398/2006**, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los Licenciados JAVIER SIBAJA MAGAÑA, WILLIAN LOPEZ ASCENCIO Y LUIS GENARO CHAVEZ SANTANA, endosatarios en procuración del ciudadano ANTONIO QUINTEIRO CANEDO, en contra de la ciudadana JANETH CAMELO CUPIL, con fecha trece de abril de dos mil nueve, se dictó un auto que a la letra dice:---

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. VEINTIDÓS DE DOS MIL NUEVE.---**

**VISTO:** El escrito de cuenta, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Por presentado JOSE LUIS RUIZ DE LA CRUZ y como lo solicita de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio en vigor, 469, 475 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena sacar a pública subasta, en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor, del bien inmueble embargado, mismo que a continuación se describe:---

**PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN**, ubicado en la avenida Mecoacán, número A-40 entre las avenidas Laguna de la Mixteca y Laguna de Pomposú del fraccionamiento Lagunas, municipio del Centro, Tabasco, con superficie de 54.00 metros cuadrados, dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 12.00 metros con área privativa A-41 edificio; AL SUR: 12.00 metros con área privativa A-39, AL ESTE: 4.50 metros con andador y al OESTE 4.50 metros con área privativa A-49 y CAJON DE ESTACIONAMIENTO con una superficie de 12.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL ESTE: 5.00 metros con cajón de estacionamiento A-39 de la avenida Laguna Mecoacan; NORTE, 2.40 metros con andador; OESTE: 5.00 metros con cajón de estacionamiento A-41 de la avenida Laguna Mecoacán; SUR: 2.40 metros con avenida Laguna de Mecoacán; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número de folio 208 del libro de condominios, volumen 81, y al cual se le fijó un valor comercial total de \$175,000.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 Moneda Nacional), menos la rebaja del (10%) diez por ciento, resulta, la cantidad de \$157,500.00 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL),

misma que servirá de base para el remate en esta segunda almoneda y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.---

**SEGUNDO.** Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

**TERCERO.-** Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL VEINTIDÓS DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE.---

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---**  
**ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CLAUDIA ZAPATA DÍAZ, JUEZA QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---**

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---**

**LA SECRETARIA JUDICIAL.  
LIC. CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ.**

No. 25079

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:  
PRESENTE.

En el expediente número 169/2001, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado GUADALUPE BISTRAIN GARCÍA, apoderado de BANCO NACIONAL DE MÉXICO SOCIEDAD ANONIMA INTEGRALMENTE GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL en contra de los ciudadanos MAYER CADENAS MARTINEZ Y GLADYS GONZALEZ SEGURA, con fecha catorce de mayo de dos mil nueve, se dictó un auto que a la letra dice:-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. CATORCE DE MAYO DE DOS MIL NUEVE.-----

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda.-----

**PRIMERO.-** Toda vez que el acreedor reembargante Instituto Mexicano del Seguro Social no dio contestación a la vista ordenada en el punto segundo del auto de fecha treinta de marzo presente año, se le tiene por perdido ese derecho, con fundamento en el artículo 1078 del Código de Comercio en vigor, asimismo se le señala como domicilio donde las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos los estrados de este juzgado.-----

**SEGUNDO.-** Como los solicita el licenciado JOSÉ ALBERTO CASTILLO SUÁREZ, en su escrito de cuenta, y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los Ingenieros RAFAEL GUERRA MARTÍNEZ y FEDERICO A CALZADA PELÁEZ, peritos designados en rebeldía de las partes, respectivamente, no fueron objetados por ninguna de las partes, esta autoridad tiene a bien aprobar los avalúos emitidos por los citados peritos toda vez que los mismo no son discordantes, mismos que se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar, tomándose como base para el remate el precio referido en dichos avalúos.-----

**TERCERO.-** En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable al presente asunto, así como los numerales en consecuencia, y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435, 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de la Materia, se ordena sacar a remate en subasta pública en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.---

Predio Urbano con Construcción, identificado como lote número tres, ubicado en el Andador número 56, del Fraccionamiento 1967 en la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco constante en una superficie de 91.50 M2 (NOVENTA Y UN METRO CINCUENTA CENTÍMETROS CUADRADOS), localizados dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Noreste en seis metros diez centímetros, con el Callejón de Acceso; Al Suroeste, en seis metros diez centímetros con propiedad del ciudadano Manglio Pérez; Noroeste, en quince metros con propiedad de la ciudadana María Teresa Montero; y AL Sureste, en quince metros con propiedad de Ernesto Ruiz C., y al cual se le fijó un valor comercial de \$438,000.00

(CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).-----

**CUATRO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicada en la Avenida Gregorio Méndez Magaña en el local que ocupa la casa de la Justicia frente al recreativo de Atasta de esta Ciudad, una cantidad igual ó por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

**QUINTO.-** Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio aplicable al caso concreto, anúnciese el presente remate por TRES VECES dentro de NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad capital, en convocación de postores, debiéndose además fijar los Avisos y Edictos respectivos por lo que se ordena expedir los mismos, en el entendido que la subasta de referencia tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL SEIS DE JULIO DE DOS MIL NUEVE**, asimismo se les hace saber a las partes y postores que no habrá prórroga de espera.--

**SEXTO.-** Como lo solicita el licenciado JOSÉ ALBERTO CASTILLO SUÁREZ apoderado de la parte actora, y en virtud de lo manifestado en su escrito de cuenta, requiérase al ingeniero FEDERICO A. CALZADA PELÁEZ perito designado en rebeldía de la parte actora, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación, exhiba antes este juzgado el recibo de honorarios profesionales por la cantidad de \$3,500.00 (TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----  
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CLAUDIA ZAPATA DÍAZ, JUEZA QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CLAUDIA ISELA VINAGRE VÁZQUEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

Actuación publicada en lista con fecha de encabezamiento. Conste.-----

Exp. Núm. 00169/2001.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.  
LIC. CLAUDIA ISELA VINAGRE VÁZQUEZ.

No. 25059

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.  
PRESENTE.

En el expediente número 457/2007, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los licenciados JUAN ANTONIO SOLANO CORNELIO y ENRIQUE HUGO RUIZ ESCOBAR, en su carácter de endosatarios en Procuración de la Persona Moral SISTEMA DE CRÉDITO AUTOMOTRIZ S.A DE CV., en contra de los ciudadanos ANTONIO BOLIO BOCANEGRA Y MARIA ANTONIA DEPORTO TORRES, con fecha diecinueve de mayo de dos mil nueve, se dictó un auto que a la letra dice:-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL NUEVE.----

**VISTO.-** El escrito de cuenta, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Por presentado el licenciado ERNESTO JOSÉ GUILLÉN MANDUJANO apoderado legal de la parte actora, con su escrito de cuenta, y no obstante, de lo dispuesto por el artículo 1410 del Código de Comercio aplicable, resulta procedente lo peticionado por la hoy actora a sacar a remate el bien inmueble embargado en la presente causa con un solo avalúo, pues la integración de la prueba pericial es, en términos generales, una carga procesal para la parte a quien incumbe designar los peritos; de manera que la parte demandada no designó perito dentro del plazo concedido, acorde a lo dispuesto por el artículo 1253 del Código de Comercio Reformado resulta procedente lo peticionado por la parte actora, pues el citado numeral dispone que si la parte contraria no designare perito, o el perito por ésta designado, no presentará el escrito de aceptación y protesta del cargo, dará como consecuencia que se tenga a ésta conforme con el dictamen pericial que rinda el perito del oferente, es decir de la parte actora.-

**SEGUNDO.-** Por lo anterior y como lo solicita la parte actora, esta autoridad tiene a bien aprobar el dictamen emitido por su perito, lo anterior en razón de que al no designar perito la parte demandada se le tiene conforme con el que exhibiera el perito de la parte actora, el cual se aprueba para todos los efectos legales y con base en el citado avalúo y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable y se ordena sacar la pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor del bien inmueble embargado, mismo que a continuación se describe.-

**PREDIO URBANO,** ubicado en la cerrada de la calle Independencia sin número Zona C del Municipio de Jalapa, Tabasco, con superficie total de 150.00 metros cuadrados; con superficie libre de 115.00 M2., y superficie construida de 35 metros cuadrados, con los linderos siguientes: AL NORTE, 15.00 metros con Callejón de acceso a la Calle Francisco J. Santamaría; SUR, 15.00 metros con propiedad de Bienvenido Palomeque López; AL ESTE, 10.00 metros con propiedad de Manuel Sánchez López; y AL OESTE, 10.00 metros con propiedad de José Manuel Sibilla Priego. Predio a nombre de ANTONIO BOLIO BOCANEGRA Y MARIA ANTONIA DEPORTO TORRES, inscrito en la ciudad de Jalapa, Tabasco, el día dieciséis de noviembre del año dos mil cinco, a las trece treinta horas, inscrito bajo el número 265 del libro general de entradas, folio del 706 al 708 del libro duplicado

volumen 25, quedando afectado por dicho contrato el predio número 4423, folio 173 libro mayor volumen 18, con un valor comercial de \$280,500.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), la que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.--

**TERCERO.-** Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

**CUARTO.-** Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expidarse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE.**----

Toda vez que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción con fundamento en el artículo 1072 del Código de comercio reformado, gírese exhorto al juez de Primera Instancia de Jalapa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, se sirva a fijar lo avisos correspondientes, en los lugares públicos convocando postores, para la realización del remate dictado en el punto que antecede.-----

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**----

**ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CLAUDIA ZAPATA DÍAZ, JUEZA QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CLAUDIA ISELA VINAGRE VÁZQUEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.**-----

Actuación publicada en lista con fecha de encabezamiento:---  
Conste.-----

**Exp. Núm. 00457/2007.**

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.**-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL.  
LIC. CLAUDIA ISELA VINAGRE VÁZQUEZ.**

No. 25060

## JUICIO ORDINARIO DE NULIDAD Y CANCELACIÓN DE INSCRIPCIÓN DE ESCRITURA

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 016/2008, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO DE NULIDAD Y CANCELACIÓN DE INSCRIPCIÓN DE ESCRITURA, PROMOVIDO POR HILARIO ROSALDO, EN CONTRA DE FRANCISCO RODRÍGUEZ MONTAÑO, LICENCIADO MELCHOR LOPEZ HERNANDEZ, GUADALUPE MONTAÑO TELLEZ DE ABREU, Y REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, CON FECHA DE VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL NUEVE. SE DICTO AUTO QUE ESTABLECE:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO. HUIMANGUILLO, TABASCO, MÉXICO. VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL NUEVE.----

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Como lo solicita el licenciado ESTEBAN SORIANO JIMENEZ, en su calidad de abogado patrono de HILARIO ROSALDO, en su escrito que se provee y en base a las constancias que obran en autos, se tiene que la demandada **GUADALUPE MONTAÑO TELLEZ DE ABREU**, es presuncionalmente de domicilio ignorado; por lo tanto y con fundamento en el artículo. 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena emplazar a la demandada GUADALUPE MONTAÑO TELLEZ DE ABREU, por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de tres en tres días consecutivamente en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; haciéndole saber a la demandada GUADALUPE MONTAÑO TELLEZ DE ABREU, que deberá presentarse ante este juzgado a recoger las copias simples del traslado en un término de treinta días, computables mismos que empezarán a contar al día siguiente de la última publicación de los edictos, apercibida que de no hacerlo así, se hará por efectuado el emplazamiento, y al día siguiente de este empezará a correr el término de NUEVE DIAS, para contestar la demanda, misma que deberá hacerla refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por el actor en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignora por no ser propios, el silencio o las evasivas harán que se tengan por emitidos los hechos sobre los que no se suscitó controversia en caso de no dar contestación, se le tendrá por contestando en sentido negativo la demanda; así como se le requiere para que

señale domicilio en esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones que tengan que hacersele, le surtirán efecto por medio de listas que se fijarán en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal; insertándose a los edictos el auto de inicio de fecha siete de enero de dos mil ocho, haciéndole saber a la parte actora, que quedan a su disposición en la secretaría los edictos respectivos para su publicación.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO. MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA LUCRECIA GOMEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, MÉXICO. A SIETE DE ENERO DE DOS MIL OCHO.---

VISTOS.- Lo de cuenta se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado a HILARIO ROSALDO por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos, consistentes en: Certificación expedida por el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco; Copia certificada de Escritura Número 26,355; Copia certificada de escritura privada; copia certificada de Contrato de Donación; Copia Certificada de acta de defunción original número 122 a nombre de DIODORO ROSALDO; Escritura Número 15,130; y copias de traslado, con las que viene a promover JUICIO ORDINARIO DE NULIDAD Y CANCELACIÓN DE INSCRIPCIÓN DE ESCRITURA, en contra de FRANCISCO RODRIGUEZ MONTAÑO, con domicilio ubicado en la Avenida César Sandino Número 743, de la Colonia Primero de Mayo de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; LICENCIADO MELCHOR LOPEZ HERNANDEZ, Notario Público adscrito a la Notaría Número 13 del Patrimonio Nacional, con domicilio en la Calle 5 de Mayo esquina con Calle Lerdo de Tejada, Colonia Centro de Villahermosa, Tabasco; GUADALUPE MONTAÑO TELLEZ DE ABREU, con domicilio en la Calle Guayacán número 83, de la Colonia Primavera de

Villahermosa, Tabasco; y al Ciudadano REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CÁRDENAS, TABASCO, con domicilio en la Calle Venustiano Carranza número 226 de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, a quienes les demanda las prestaciones marcadas con los incisos A), B), C), D), Y E), de su escrito de demanda las que se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen por economía procesal.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 40, 42, 1881, 1882, 1883, 1890 demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 16, 28, fracción III 55, 69, 70, 71, 84, 85, 99, 120, 126, 136 demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia.----

TERCERO.- Con las copias simples de la demanda exhibida y anexos córrase traslado a los demandados en los domicilios señalados para que dentro del término de nueve días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de sus emplazamientos produzcan su contestación, advirtiéndoles que de no hacerlo se les tendrá por admitidos los hechos que dejen de contestar y se les declarará la correspondiente rebeldía, de conformidad con el artículo 229 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así mismo requiéraseles para que señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta ciudad, advertidos que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efecto por medio de listas que se fijarán en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con el artículo 136 del Código adjetivo civil, vigente en el Estado.---

CUARTO.- Tomando en consideración que los demandados FRANCISCO RODRIGUEZ MONTAÑO, LICENCIADO MELCHOR LOPEZ HERNANDEZ, Notario Público adscrito a la Notaría Número 13 del Patrimonio Nacional, GUADALUPE MONTAÑO TELLEZ DE ABREU Y EL REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CÁRDENAS, TABASCO, tienen sus domicilios fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 119, 124 y 142 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhortos a los jueces competente de lo civil de H. Cárdenas, Tabasco y Villahermosa Tabasco, para que en auxilio de este juzgado se sirvan notificar a emplazar a los demandados antes mencionados en sus domicilios citados.----

QUINTO.- Como lo peticona el promovente,, con fundamento con el artículo 209 fracción III del Código de procedimientos civiles en vigor, se ordena la-----

inscripción de la demanda preventivamente, y no realice ninguna transacción civil o mercantil sobre el predio motivo de la presente litis, hasta que se resuelva en sentencia definitiva el presente asunto, para lo cual gírese atento oficio al registrador público de la propiedad y del comercio de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, adjuntando copia certificada de la demanda y anexos, para efectos de que haga la anotación preventiva al margen de los datos, en el predio rustico ubicado en la ranchería tierra Nueva segunda sección de este municipio, constante de una superficie actual de 14-04-34 hectáreas inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con fecha veintisiete de septiembre del año de 1928, bajo el número 192, del Libro general de entradas, afectándose el predio 168 a folio 20 frente del Libro Mayor, volumen 3 auxiliar, a nombre de Jaime Jiménez Jiménez, quedando a cargo de la oferente del promovente la tramitación del oficio de referencia.----

SEXTO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en el Bufete Jurídico profesional con domicilio en la Avenida Rafael Martínez de Escobar número 81-D, colonia Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, así como para recibir documentos y revisar el expediente al licenciado ESTEBAN SORIANO JIMENEZ, a quien designa como su abogado patrono, por su cédula inscrita en el libro que se lleva para tales efectos en este juzgado.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.--- ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA SILVIA VILLALPANDO GARCIA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA LUCRECIA GOMEZ, CON QUIEN ACTÚA QUE CERTIFICA, AUTORIZA Y DA FE.----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.---CONSTE.---

LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. LUCRECIA GOMEZ.

No. 25039

**JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO****PETROCONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V e  
INGENIERIA TERRAMAR, S.A. DE C.V.**

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO SANTANDER SERFIN, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN en contra de PETROCONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. Y OTROS, Expediente Número 444/2005, de la Secretaria "B", La C. Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, por auto de fecha trece de Noviembre del año dos mil seis y cinco de Junio del año en curso, ordenó emplazarles por este conducto para que contesten la demanda instaurada en su contra para que dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir de la última publicación del presente edicto manifiesten lo que a su derecho convenga, apercibidos que para el caso de no hacerlo así, preluirá su derecho en la inteligencia que quedan a su disposición en la Secretaria "B" de este Juzgado, las copias simples de la demanda instaurada en su contra y los anexos que se acompañaron a la misma debidamente sellados, cotejados y rubricados para que los reciban.

**ATENTAMENTE**

México, D.F., a 11 de junio del 2008.

**LA C. SECRETARIA CONCILIADORA  
EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS.****LIC. JENNY KARLA CONSTANTINO ANGUIANO.**

Para su publicación, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el periódico de mayor circulación de Villahermosa Tabasco y en el periódico oficial de esa entidad.  
MARZ/Ocp.

No. 25040

**EMPLAZAMIENTO JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO****EMPLAZAMIENTO A: REPRESENTANTE LEGAL DE INGENIERÍA TERRAMAR, S.A. DE C.V.**

Juzgado 48°  
de lo  
Civil

Secretaría  
"A"

expediente  
931/2003

En los autos del Juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO** promovido por **BANCO SANTANDER MEXICANO S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN, AHORA BANCO SANTANDER SERFIN S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN** en contra de **INGENIERÍA TERRAMAR, S.A. DE C.V. Y ANDERSSON DE MEDINA SUZANNE MARGARETA** expediente número 931/2003, El C. Juez Cuadragésimo Octavo de lo Civil en esta Ciudad, Licenciado **ROBERTO ROJO GONZÁLEZ** ordenó emplazar a **INGENIERÍA TERRAMAR, S.A. DE C.V** por conducto de su representante legal en términos del artículo 112 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, mediante el presente edicto, que deberá presentarse dentro del termino de **CINCUENTA DÍAS** a recibir las copas de traslado correspondientes en el escrito de demanda y documentos que se acompañan ante este Juzgado para que dentro del termino de **NUEVE DÍAS** las conteste, lo que hago de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.



JUZGADO CUADRAGÉSIMO OCTAVO  
DE LO CIVIL

México, D.F., a 16 de junio de 2008.  
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A".

LIC. CATALINA LIRA CAMACHO.

Para su debida publicación por tres veces de tres, en tres días en el periódico oficial de Tabasco.

No. 25081

**INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM**

JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE TACOTALPA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente **090/2009**, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM, promovido por el ciudadano WALDO PAZ ORDOÑEZ, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:---

**AUTO DE FECHA 15/04/09**

JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. TACOTALPA, TABASCO; A (15) DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE.---  
Vistos en autos, el contenido de la razón secretarial se provee:---

---1º.- Se tiene por recibido y agregado en autos el oficio detallado en la razón secretarial, mediante el cual el licenciado JOAQUIN BAÑOS JUAREZ, Juez Mixto de Primera Instancia de esta ciudad, adjunta el expediente original número 0798/2009, relativo al juicio de INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAM, promovido por el actor WALDO PAZ ORDOÑEZ.---

---2º.- En consecuencia al punto que antecede y con fundamento en el artículo 43 bis 3 de la Ley Orgánica del Poder judicial del Estado, en su fracción VI, se acepta la competencia, para seguir conociendo de la presente causa hasta fallar en definitiva.---

3º.- Ahora bien se tiene por presentado al ciudadano WALDO PAZ ORDOÑEZ, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos consistentes en; constancia de posesión, expedida a favor del actor por el secretario del Ayuntamiento Constitucional de este Municipio el veinticinco de julio de dos mil tres; original de una manifestación única a nombre del actor inscrita ante la subdirección de Catastro del Ayuntamiento de esta ciudad; copia al carbón de un memorando numero 200300198 de fecha veintinueve de julio de dos mil tres, mediante el cual se hace la notificación catastral de inscripción a nombre del actor; un recibo de pago de impuesto predial a nombre del actor; un certificado de no propiedad expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco; copia del plano del predio rústico. Promoviendo en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAM, a efecto de acreditar la posesión respecto de un predio rustico, denominado "EL AZUFRE", ubicado en la carretera de Amatán y Cerro Blanco, a un kilómetro de la Villa Tapijulapa, Tacotalpa, Tabasco, constante de una superficie total de 08-00-00 hectáreas (ocho hectáreas, cero áreas, cero centiáreas) localizadas

dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 400 metros con ALVARO SOLIS ORDOÑEZ, AL SUR 400 metros con EJIDO NOYPAC, al ESTE 200 METROS con CLAUDIO AREVALO MUÑOS y al OESTE 200 metros con RIO AMATAN,---

---4º.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, así como a los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad; por tanto y por conducto de la actuaria notifíquese a los colindantes ciudadanos ALVARO SOLIS ORDOÑEZ y CLAUDIO AREVALO MUÑOS en sus domicilios ubicado en el kilómetro uno carretera Villa Tapijulapa, Amatán y a las autoridades del ejido NOYPAC, en el ejido del mismo nombre.---

---5º.- Así mismo, notifíquese a la ciudadana Agente del Ministerio Público Adscrita a este juzgado y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, para que promuevan lo que a su representación corresponda, para que manifiesten y hagan valer lo que a su derecho convenga y presencien el examen de los testigos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor.---

---6º.- Apareciendo que el domicilio del REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, se ubica en la avenida Pino Suárez número 510, Centro Administrativo, esquina con Aniceto Calcáneo en Jalapa, Tabasco, y éste se encuentra fuera de la jurisdicción de donde ejerce sus funciones este Juzgado, de conformidad con los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias a la Juez de Paz de Jalapa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda se sirva notificar lo que en este Juzgado de Paz de Tacotalpa el promovente WALDO PAZ ORDOÑEZ, promueve las diligencias de INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI, y manifieste lo que a su representación corresponda y haga valer lo que a su derecho convenga, facultándose al Juez exhortado para acordar promociones tendientes a la debida diligenciación del mismo.---

---7º.- Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, asimismo

figense los avisos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio, haciendo saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente juicio deberá comparecer ante este juzgado, a hacerlo valer en un termino de QUINCE DIAS HABLES, contados a partir de la última ubicación que se exhiba.---

---8º.- Gírese atento oficio a las siguientes autoridades Agente del Ministerio Público Investigador, Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, Receptor de Rentas de esta ciudad, Presidente municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, Juez Mixto de Primera Instancia de esta ciudad, Director de Seguridad Pública de esta Ciudad, Encargados de los mercados públicos Alvaro Obregón y Fausto Méndez Jiménez, para que ordenen a quien corresponda fije los avisos e informen a este juzgado el cumplimiento de este mandato, conforme a lo establecido por el artículo 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, hecho que sea lo anterior se señalará hora y fecha para el desahogo de las testimoniales ofrecidas a cargo de los ciudadanos DANIEL HERNANDEZ PARCERO, GABRIEL PEREZ PAZ Y SIRIA MARIA PEREZ MENDEZ.---

---9º.- Gírese atento oficio a la Comisión Nacional del Agua, con domicilio en la avenida 27 de febrero número 1537 esquina calle uno de la colonia Reforma de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que informe a este juzgado si el predio rústico denominado "EL AZUFRE", ubicado en la carretera de Amatán y Cerro Blanco, a un kilómetro de la Villa Tapijulapa, Tacotalpa, Tabasco, constante de una superficie total de 08-00-00 hectáreas (ocho hectáreas, cero áreas, cero centiáreas) localizadas dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 400 metros con ALVARO SOLIS ORDOÑEZ, AL SUR 400 metros con EJIDO NOYPAC, al ESTE 200 METROS con CLAUDIO AREVALO MUÑOS Y AL OESTE 200 metros con RIO AMATAN, pertenece o no a los bienes dominio de la Nación.---

---10º.- Así mismo gírese atento oficio al ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que informe a este juzgado si el predio rústico denominado "EL AZUFRE", ubicado en la carretera de Amatán y Cerro Blanco, a un kilómetro de la Villa Tapijulapa, Tacotalpa, Tabasco, constante de una superficie total de 08-00-00 hectáreas (ocho hectáreas, cero áreas, cero centiáreas) localizadas dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 400 metros con ALVARO SOLIS ORDOÑEZ, AL SUR 400 metros con EJIDO NOYPAC, AL ESTE 200 METROS CON CLAUDIO AREVALO MUÑOS Y AL OESTE 200 METROS CON RIO AMATAN, pertenece o no al Fundo Legal de este Municipio.---

---11º.- Téngase como domicilio del actor para oír citas, notificaciones y recibir toda clase de documentos el ubicado en los estrados de este juzgado de paz y autorizando para que en su nombre y representación, las oigan y reciban, tomen apuntes a los CC. HECTOR LOPEZ GUZMAN; BRENDA DEL CARMEN VAZQUEZ ZETINA y SUHEY ZAPATA SALAS, de conformidad con los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada.---

---12º.- Prevéngase al actor para que presente constancia expedida por la oficina de catastro de que no forma parte de otro bien de dueño cierto el predio rústico que detalla en su escrito de demanda, ya que si bien es cierto que éste en su escrito inicial adjunta las siguientes documentales; original de una manifestación única a nombre del actor inscrita ante la subdirección de Catastro del Ayuntamiento de esta ciudad; copia al carbón de un memorando número 200300198, mediante el cual se hace la notificación catastral de inscripción a nombre del actor, dichas documentales datan del año dos mil tres, por lo que deberá presentarlas con fecha actualizada, dándosele el término de tres días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente auto, vencido dicho término se procederá conforme a derecho.---

---13º.- Gírese atento oficio al Juez Mixto de Primera Instancia de esta ciudad, informándole que con ésta fecha se avocó al conocimiento de la causa civil 079/2009, declinada a éste recinto judicial, dándole el número de expediente 090/2009.---

Notifíquese personalmente.---

ASÍ LO RESOLVIO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA GUADALUPE OCHOA MONTERO, JUEZ DE PAZ DE TACOTALPA, TABASCO; POR Y ANTE LA CIUDADANA MA. DEL ROCIO RAMIREZ MARTINEZ, SECRETARIA JUDICIAL, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Por lo que, por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de más circulación que se editen en el Estado, anúnciese el presente EDICTO por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, con anticipación a la fecha señalada, dado a los quince días del mes de abril de dos mil nueve, en Tacotalpa, Tabasco.

**Secretaría Judicial**

**LIC. MA. DEL ROCIO RAMIREZ MARTINEZ.**

## INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 25074	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 513/2006 .....	1
No.- 25098	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 263/2009 .....	3
No.- 24934	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 145/2009 .....	4
No.- 25096	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 194/1995 .....	5
No.- 25100	JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO EXP. 285/1993 .....	6
No.- 25099	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 99/2009 .....	7
No.- 25097	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 272/2009 .....	9
No.- 25106	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 257/2009 .....	11
No.- 25105	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 262/2009 .....	13
No.- 25104	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 226/2009 .....	15
No.- 25103	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00684/2008 .....	17
No.- 25101	AVISO NOTARIAL. Leopoldo Monroy Vázquez .....	20
No.- 25102	AVISO NOTARIAL. María del Carmen Domínguez Cruz .....	21
No.- 25080	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 90/2008 .....	22
No.- 25078	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00222/2008 .....	24
No.- 25077	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 398/2006 .....	27
No.- 25079	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 169/2001 .....	28
No.- 25059	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 457/2007 .....	29
No.- 25060	JUICIO ORD. DE NULIDAD Y CANC. DE INSCRIP. DE ESCRITURA EXP. 016/2008 .....	30
No.- 25039	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 444/2005 .....	32
No.- 25040	EMPLAZAMIENTO JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 931/2003 .....	33
No.- 25081	INFORMACION AD PERPETUAM REI MEMORIAM EXP. 090/2009 .....	34
	INDICE .....	36
	ESCUDO .....	36



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.